

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 009-2024-MDJ/GDSEL

Jequetepeque, 19 de setiembre del 2024

VISTO:

El expediente N° 1907 – 2024 – MDJ, de fecha 06 de setiembre del 2024, presentado por la Sra. Marisol Yudy Tirado Rios, identificada con DNI N° 41585672, en su condición de Presidenta del Comité del Programa del Vaso de Leche "Santa Martha", del distrito de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo, La Libertad, el cual invoca el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche y de su Consejo Directivo de su Comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jequetepeque es un Órgano de Gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, [...].

Que, asimismo, el Art. 73 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, establecen instrumentos y procedimientos de fiscalización, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, el Art. 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 6. Desarrolla el ejercicio del derecho de participación el cual se traduce en la organización de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras de similares de naturaleza vecinal; así como el numeral 7. Que establecen los Comités de Gestión.

Que, en tal sentido y al amparo de la diversa normativa que regula el Derecho de Participación, se entiende por Participación Ciudadana Activa a aquellos mecanismos que regulan el derecho ciudadano de elegir y ser elegidos, requerir información y opinar sobre los asuntos públicos, presentar iniciativas ciudadanas de reforma constitucional y de legislación, colaborar y tomar decisiones en la gestión del desarrollo del distrito, provincia y región, vigilar y controlar la buena marcha de la gestión pública y pronunciarse en los referendos y en las consultas ciudadanas.

Que, mediante Ley N° 25307 y su reglamento, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones sociales de base, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, por lo que de acuerdo con el Art. 3 y 4 de la citada Ley, las Organizaciones Sociales de Base pueden efectuar su registro en los gobiernos locales, provincial o distrital.

Que, mediante solicitud de fecha 06 de setiembre del año 2024, la presidenta electa del Comité de Vaso de Leche denominado: "Comité de Vaso de Leche Santa Martha", solicita el reconocimiento de Comité de Vaso de Leche, adjuntando a su solicitud el Acta de Constitución, Acta de Elección de la Junta o Concejo Directivo y su correspondiente padrón de afiliados, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDJ.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Estando a las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 002-2013-MDJ y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al "Comité de Vaso de Leche Santa Martha", distrito de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad, el cual tiene como objetivo: Promover las diferentes gestiones y actividades, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Concejo Directivo, que según Acta de fecha 27 de agosto del 2024, quedó integrada por los cargos y personas siguientes:

PRESIDENTE : MARISOL YUDY, TIRADO RIOS con DNI N° 41585672
VICE PRESIDENTA: SILVIA DEL PILAR, INFANTES CHALAN con DNI N° 47351771
SECRETARIA : ANGELA MARIA, ESCOBAR CABANILLAS con DNI N° 47530270
TESORERA : LIZET, LA MADRID LEIVA con DNI N° 46788346
VOCAL : LUISA, CALDERON ARIAS con DNI N° 76874876

VOCAL : CARMEN MAGDALENA, TIRADO RIOS con DNI N° 46369610

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la inscripción del referido "Comité de Vaso de Leche Santa Martha" y Concejo Directivo en el Registro Municipal correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing. Rosa Tatiana Moreno Vera Gerente de Desant social y Economico Legal

